

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

El Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX Bis XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F 147 G y 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en ejecución del acuerdo número 11/SO/06 de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo, Administración 2025-2027;

LA C. VERONICA MORENO MARTNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

I. DE LOS REQUISITOS:

Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el municipio de Temascalcingo, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

II. DE LOS PARTICIPANTES:

Los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán reunir la siguiente documentación:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, Administración 2025-2027, con exposición de motivos;
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento;
- Original y copia de la credencial para votar;
- Constancia de residencia no menor a 3 años en el municipio;
- Original y copia del título profesional y cedula profesional, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos.
- Informe de No Antecedentes Penales;
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal, Estatal o Municipal; y
- Curriculum vitae no mayor a 3 cuartillas con documentos probatorios.

III. PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento (www.temascalcingo.gob.mx), así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en periódico de mayor circulación en el municipio, a partir del día siguiente de su aprobación.

IV. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá presentar la documentación requerida en la fracción anterior, en un periodo comprendido del **05 al 19 de febrero del 2025**, en un horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes; en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Plaza Benito Juárez No. 1, Colonia Centro, Temascalcingo, México.

V. DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, con acuse de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de la terna, en un término no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, previo análisis y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y autoridades, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria de cabildo expongan su propuesta de plan de trabajo. Sera el Ayuntamiento quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

VI. DE LOS RESULTADOS.

Para debido conocimiento público, la Secretaría del Ayuntamiento difundirá y publicará el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Ayuntamiento y en los Estrados del Ayuntamiento. Así mismo enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia Certificada del Acta de Sesión de Cabildo correspondiente.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor Municipal de los Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto de manera conjunta entre el Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, la Comisión Municipal de Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Dado en la Sala de Cabildos a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO.


RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO, MÉXICO.